



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE VALENCIA

**CONVENIO MARCO DE COLABORACION ACADEMICA, CIENTÍFICA Y
CULTURAL
ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Y LA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA, ESPAÑA**

De una parte, el Excelentísimo y Magnífico señor Don **CARLOS ESTUARDO GÁLVEZ BARRIOS**, comparezco en mi calidad de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, en adelante denominada como la “USAC”, con número de NIT 255117-9; calidad que acredito en el acta número uno guión dos mil seis (1-2006) de la sesión celebrada por el Cuerpo Electoral Universitario el día cinco (5) de junio de dos mil seis (2006), y el Acta Administrativa número dos guión dos mil seis (2-2006) del treinta (30) de junio de dos mil seis (2006); señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones Ciudad Universitaria, Edificio Rectoría, 2º. Nivel, Oficina 205, Zona 12, Guatemala, Código Postal número 01012.

Y de la otra parte, el Sr. Rector Magnífico Don **JUAN FRANCISCO JULIÁ IGUAL**, comparezco en mi calidad de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA, ESPAÑA**, en adelante denominada como la “UPV”, con CIF Q4618002B, creada con rango de Universidad en virtud del Decreto cuatrocientos noventa y cinco diagonal mil novecientos setenta y uno (495/1971) de fecha once (11) de marzo de mil novecientos setenta y uno, nombrado Rector por el Decreto cincuenta y dos diagonal dos mil nueve (52/2009) de fecha tres (3) de abril de dos mil nueve del Consell de la Generalitat, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo cincuenta y cinco guión d (55-d) de los Estatutos de la UPV, aprobados por el Decreto doscientos cincuenta y tres diagonal dos mil tres (253/2003) de fecha diez y nueve (19) de diciembre de dos mil tres; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en Camino Vera s/n; 46022; Valencia; España.

Ambas partes intervenimos en el ejercicio de nuestras facultades para suscribir el presente Convenio, por lo que exponemos lo siguiente:

EXPONEN

1. Que la USAC, de conformidad con el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica y que en su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del país, la educación profesional universitaria, así como la



UNIVERSIDAD
POLITECNICA
DE VALENCIA

difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales, y que es una institución de educación superior dedicada a la formación de recursos humanos, investigación y extensión, apoyando y contribuyendo al proceso de desarrollo del país, en coordinación con otras instancias del Estado y a solicitud de la iniciativa privada, siempre y cuando sea para coadyuvar al cumplimiento de sus fines.

2. Que la UPV es una institución que tiene como misión: a) la formación integral de los estudiantes, a través de la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica del arte y de la cultura, desde el respeto a los principios éticos, con una decidida orientación a la consecución de un empleo acorde con su nivel de estudios; b) la contribución al desarrollo cultural, social y económico de la sociedad valenciana y española mediante el apoyo científico, técnico y artístico; c) el desarrollo de un modelo de institución caracterizada por los valores de excelencia, internacionalización, solidaridad y eficacia; una institución abierta que incentiva la participación de instituciones, empresas y profesionales en todos los aspectos de la vida universitaria.
3. Que ambas partes tenemos objetivos e intereses comunes en los campos académico, científico y cultural, y que gozamos de personalidad jurídica propia, que nos permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tenemos encomendados, estableciendo para ello los instrumentos adecuados.

Por todo lo expuesto, ambas partes suscribimos el presente Convenio con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto fomentar la cooperación técnica, científica y cultural; y el intercambio de estudiantes, profesores e investigadores, a nivel de grado y postgrado, a través de la organización conjunta de encuentros educativos, cursos de actualización, conferencias, coloquios, seminarios, mesas de intercambio académico, entre otros, así como el desarrollo de proyectos de investigación de mutuo interés en aquellas áreas en las cuales ambas partes tengan interés manifiesto.



UNIVERSIDAD
POLITECNICA
DE VALENCIA

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para el buen cumplimiento objeto del presente Convenio Marco, las Partes nos obligamos y comprometemos a:

- Facilitar el intercambio por tiempo limitado de estudiantes, profesores e investigadores.
- Favorecer la participación en proyectos y programas de investigación y desarrollo bilaterales y multilaterales.
- Cooperar en programas de formación de personal investigador y técnico.
- Asesorar mutuamente en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas instituciones.
- Intercambiar en forma recíproca libros, publicaciones y otros materiales de investigación y docencia, siempre que no haya compromisos anteriores que lo impida.
- Elaborar un programa de común acuerdo entre ambas instituciones para la ejecución de las modalidades de cooperación previstas en el presente Convenio.
- Por parte de la Universidad de origen, proveer al personal movilizado entre las Partes de los correspondientes seguros de accidente, asistencia médica y responsabilidad civil para las estancias de estudios o trabajo a realizar en la Universidad de acogida.
- Determinar las condiciones financieras para la ejecución del presente Convenio, a través de Convenios Específicos para cada caso en particular.
- Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las Partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio.

TERCERA. COMISION DE ENLACE

Cada institución designará un coordinador para el presente Convenio que actuará como interlocutor de la misma.

Por la USAC para efectos de la administración y ejecución de este Convenio:

Nombre y apellidos: Erick Arnoldo Porres Mayén, o quien le sustituya en el cargo.

Centro/Departamento: Coordinadora General de Cooperación

Cargo: Coordinador General de Cooperación

Teléfono: (502) 2418-7660 y 2443-9627

Fax: (502) 2418-7660

e-mail: usaccrri@usac.edu.gt

Dirección Postal: Ciudad Universitaria, Zona 12 01012 Guatemala, Ciudad



UNIVERSIDAD
POLITECNICA
DE VALENCIA

Por la USAC, en inicio, para temas relativos a la ejecución de programas conjuntos de postgrado, doctorado, asesoría técnica, investigación e innovación:

Nombre y apellidos: Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo

Cargo: Decano Facultad de Arquitectura

Teléfono: (502) 24189001

Fax: (502)24189020

e-mail: carval.arquitectura@gmail.com

Dirección Postal: Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Arquitectura, Edificio T-2, Ciudad Universitaria, Zona 12 01012 Guatemala, Ciudad.

Nombre y apellidos: Dr. Mario Francisco Ceballos Espigares

Cargo: Director Escuela Estudios de Postgrados de la Facultad de Arquitectura

Teléfono: (502) 24189000

Fax: (502) 24189020

e-mail: dr.mceballos@gmail.com

Dirección Postal: Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Arquitectura, Edificio T-2, Ciudad Universitaria, Zona 12 01012 Guatemala, Ciudad.

Por la UPV para temas relativos al intercambio de estudiantes de grado y profesores, actividades de cooperación y el establecimiento de programas conjuntos de postgrado, doctorado y asesoría técnica:

Nombre y apellidos: D. Juan Miguel Martínez Rubio

Centro/Departamento: Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación

Cargo: Vicerrector Relaciones Internacionales y Cooperación

Teléfono: (+34) 96 387 71 02

Fax: (+34) 96 387 77 49

E-mail: vric@upv.es

Dirección Postal: Camino de Vera, s/n; 46022 Valencia; España

Por la UPV para temas relativos a investigación e innovación:

Nombre y apellidos: D.a Amparo Chiralt Boix

Centro/Departamento: Investigación

Cargo: Vicerrectora de Investigación

Teléfono: (+34) 96387 71 03

Fax: (+34) 96 387 79 37

E-mail: vi@upv.es

Dirección Posta: Camino de Vera, s/n; 46022 Valencia; España



UNIVERSIDAD
POLITECNICA
DE VALENCIA

CUARTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS

Las Partes quedamos en libertad de suscribir Convenios específicos o cartas de entendimiento para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio. Estos convenios específicos o cartas de entendimiento deberán ser firmados y ratificados por sus representantes institucionales, los cuales formarán parte de este instrumento como anexo, de acuerdo a la legislación vigente en ambas instituciones, en los cuales figurarán:

- Definición del Objetivo que se persigue.
- Descripción del Plan de Trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo.
- Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el citado programa, especificando las aportaciones de cada entidad.
- Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.
- Nombres de las personas, una por cada parte, que se designarán por mutuo acuerdo y se responsabilizará de la ejecución del Convenio Específico.
- Regulación sobre propiedad intelectual y explotación de los resultados, en su caso.
- Lugar, fechas y duración de la actividad.

QUINTA. SENTIDO DEL CONVENIO

El presente Convenio no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación legal o financiera entre las Partes, en virtud de que el mismo constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración académica.

SEXTA. VIGENCIA

Este Convenio Marco entrará en vigor a partir de la fecha de su última firma y tendrá una vigencia de cuatro (4) años, prorrogables con la autorización por escrito de ambas Partes. Para darlo por concluido, bastará con que una de las Partes notifique a la otra oficialmente su deseo de terminarlo con una antelación mínima de sesenta (60) días, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación, salvo acuerdo en contrario.

SEXTA. MODIFICACIONES

Las modificaciones que realicemos al presente Convenio sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmada por ambas Partes.



UNIVERSIDAD
POLITECNICA
DE VALENCIA

SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las Partes manifestamos que el presente Convenio Marco, es producto de la buena fe, por lo que realizaremos todas las acciones posibles para su debido cumplimiento; pero en caso de presentarse alguna discrepancia, sobre su interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo, será resuelta amistosamente entre los titulares de las mismas o por los Interlocutores. Las soluciones o acuerdos a que lleguemos, las haremos constar por escrito y nos obligaremos a su cumplimiento al momento de su firma.

OCTAVA. INFORMES

De la ejecución del presente Convenio, las partes suscribientes a través de la Comisión de Enlace, realizaremos al menos semestralmente un balance de las acciones realizadas o en curso y elaboraremos un informe que deberemos presentar a las autoridades superiores de cada Universidad.

Leído el presente Convenio y enterados de su contenido y alcance legal, lo firmamos por duplicado en todas sus hojas de un mismo tenor y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados.

En Guatemala, a ___ de _____ 2009.

En Valencia, España, a _____ de _____ 2009.

Por la "USAC"	Por la "UPV"
D. CARLOS ESTUARDO GÁLVEZ BARRIOS RECTOR	D. JUAN FRANCISCO JULIÁ IGUAL RECTOR